



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA MODALIDAD A (AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA) Y MODALIDAD B (AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN UN SEGUNDO IDIOMA O EN UN NIVEL SUPERIOR AL REQUERIDO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS UNIVERSIDAD DE SEVILLA-JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2023-2024

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria Ayudas de Competencias Lingüísticas Universidad de Sevilla-Junta de Andalucía, para el curso 2023-2024, Modalidad A (Ayudas para el fomento de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Sevilla) y Modalidad B (Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas en un segundo idioma o en un nivel superior al requerido para la obtención de los títulos de grado), ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. **Conceder** las Ayudas con la cuantía que se indica a los solicitantes que figuran en el **Anexo 1 Modalidad A Concedidos** para la Resolución de la Modalidad A y a los solicitantes que figuran en el **Anexo 1 Modalidad B Concedidos**, para la Resolución de la Modalidad B.
2. **Denegar** las Ayudas por la causa que se indica a los solicitantes de la Modalidad A que figuran en el **Anexo 2 Modalidad A Denegados**, y a los solicitantes de la Modalidad B que figuran en el **Anexo 2 Modalidad B Denegados**.
3. **Declarar desistidos de su petición** a los solicitantes que figuran en el **Anexo 3 Modalidad A Desistidos** de esta Resolución y a los solicitantes que figuran en el **Anexo 3 Modalidad B Desistidos**, por no haber aportado la documentación requerida o no haber subsanado algún apartado de su solicitud en el plazo establecido, según se expresa en la Base 6 de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	Aeg9513Skw7S2KXptXahzQ==	Fecha	03/12/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Aeg9513Skw7S2KXptXahzQ%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	nX36qZCM0vtsuMv2Ubm9Kg==	Fecha	04/12/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nX36qZCM0vtsuMv2Ubm9Kg%3D%3D	Página	1/1

